

Toluca de Lerdo, México, 31 de mayo de 2018.

Versión Estenográfica de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General de la institución.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenas tardes.

Bienvenidas y bienvenidos a la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy, jueves 31 de mayo de 2018, se ha convocado a nuestra Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General en el 2018.

Y a efecto de eventualmente poder desarrollar esta sesión, le pido al señor Secretario proceda en consecuencia, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, procede tomar la lista de presentes y, si me lo autoriza, haría saber que el licenciado Javier Rivera Escalona, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito hace saber que por causas de fuerza mayor le es imposible asistir a la sesión en comento, refiriéndose a la que estamos por celebrar, solicitando amablemente se asiente y se dé por justificada la ausencia ante este órgano.

Con su permiso, procederé a tomar lista de presentes.

Consejero presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Vicente Carrillo Urbán. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Isael Montoya Arce. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascensión Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, licenciado José Roberto Valencia Ortiz. (Presente)

Por MORENA, licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Informo, señor Consejero Presidente, que están presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano, y contamos con la presencia de ocho representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum para llevar a cabo esta Doceava Sesión Extraordinaria.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número dos, lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al que doy lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones Quinta Ordinaria, Sexta, Séptima y Octava Especiales, celebradas el 17, 18, 21 y 22 de mayo del año en curso, respectivamente.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la solicitud realizada por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, mediante oficio Presidencia/EM/1250/2018, de fecha de 24 de mayo de 2018, discusión y aprobación, en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación, en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Tablero con Información sobre Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes que participarán en

la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018, discusión y aprobación, en su caso.

7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban la sustitución definitiva del vocal ejecutivo de la Junta Municipal 66, con sede en Otumba, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.
8. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban la sustitución definitiva del vocal de organización electoral de la Junta Municipal 10, con sede en Apaxco, Estado de México, así como el correspondiente movimiento vertical ascendente, discusión y aprobación, en su caso.
9. Asuntos Generales.
10. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Y al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito, atentamente, que si están por aprobar el proyecto al que he dado lectura, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Tres, aprobación de las Actas de las Sesiones Quinta Ordinaria, Sexta, Séptima y Octava Especiales, celebradas el 17, 18, 21 y 22 de mayo del año en curso, respectivamente.

Atentamente solicito la dispensa de la lectura de estos documentos.

Les pido que si existen observaciones, las hagan saber.

No se registran, señor Consejero Presidente.

Por lo tanto, solicito atentamente que si están por aprobar dichas actas, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la solicitud realizada por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2018, discusión y aprobación, en su caso.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, haría saber que respecto al proyecto que se discute, los consejeros electorales, maestro Francisco Bello Corona y maestro Saúl Mandujano Rubio, así como la consejera, licenciada Sandra López Bringas, remitieron oficios a través de los cuales hacen diversas propuestas de modificación en la parte considerativa, mismas que en la opinión del área correspondiente a la Secretaría fortalecen el contenido del documento y no cambian el sentido original en el que fueron presentados.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto referido.

Al no haber intervenciones ni oposición a las propuestas de los consejeros Mandujano y Bello, pido por favor al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito atentamente que si están por aprobar el proyecto relativo al punto cuatro, con las consideraciones que he referido, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número cinco: Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México; discusión y aprobación, en su caso.

Respecto a este proyecto, señor Consejero Presidente, fueron recibidos también en la oficina a mi cargo escritos firmados por los consejeros electorales maestro Saúl Mandujano Rubio, maestro Francisco Bello Corona, y licenciada Sandra López Bringas, a través de los cuales realizan diversas observaciones y sugerencias al Reglamento de referencia, así como propuestas adicionales de forma al proyecto de Acuerdo que se presenta.

Copias de dichos oficios ya fueron circulados previamente a los integrantes de este Consejo General.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto referido.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar esta oportunidad para puntualizar algunas observaciones que hice llegar por escrito a la Secretaría Ejecutiva, pero me parece que impactan el contenido del reglamento y quisiera expresarlas para que sea del conocimiento del Consejo General.

Primero, en el artículo 11 del reglamento se dispone la integración de un Comité, que es el cuerpo colegiado y autoridad máximo al interior del Instituto, que se encargará de todo lo relativo al derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Para estar acorde con lo que dice la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios del Estado de México, me permito hacer una propuesta.

El artículo 45, primero, de la Ley –y luego, el artículo 45, que refiere la integración del Comité– sólo establecen reglas generales, una integración impar de al menos tres integrantes, no debe existir relación jerárquica entre los que integren el Comité.

De manera enunciativa establece quienes podrían integrar ese Comité. Habla de la Unidad de Transparencia del Instituto, habla del Titular de la Contraloría General, y habla del responsable del área Coordinadora de archivos.

Son básicamente a los que se refiere expresamente el artículo 46 de la Ley.

Pero como no pone un límite al número de integrantes del Comité, me parece que la integración adecuada podría ser de cinco integrantes.

Yo propongo lo siguiente: Que el Comité se integre por un Consejero Electoral, quien la presidirá; elegido entre los consejeros electorales de este Instituto; el responsable del área Coordinadora de archivos, que sí está expresamente indicado en la Ley, quien ocupe la titularidad de la Contraloría General que también está expresamente establecido en la ley.

Yo propongo también que se incorpore quien ocupe la Dirección Jurídica y Consultiva del Instituto, por el tema que le toca abordar al Comité, la definición de criterios que son importantes relativos a la transparencia y la protección de datos y la titular de la Unidad de Transparencia.

Ellos tendrían el carácter de integrantes con voz y voto, cumpliríamos el número impar al que se refiere la ley, y además un secretario técnico, solo con derecho a voz y voto, que podría ser uno de los subjefes de departamento, me parece que es una Subjefatura de Departamento quien estará ahí.

Me atrevo a sugerir el de transparencia, porque cuando se trate de temas relativos a la protección de datos personales, integrará el Comité con derecho a voz, pero sin voto, el oficial de protección de datos personales. La idea es que funja como secretario técnico el encargado de transparencia.

En la propuesta que les hago, también estimo que las sesiones del Comité que son previstas, ordinarias y extraordinarias, pueden celebrarse cuando sean necesarias y no en términos de lo que originalmente propone el reglamento.

El reglamento propone que la sesión ordinaria sea trimestral y, de acuerdo con la Ley de Transparencia del Estado de México, las sesiones ordinarias como las extraordinarias pueden ser en cualquier momento, cuando sean necesarias, claro, cuidando que la convocatoria sea con anticipación necesaria: dos días en el caso de las ordinarias y un día en el caso de la extraordinaria.

La participación del Comité también podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados, yo sugiero que en lugar de que diga "deberán asistir", como dice el reglamento propuesto, que diga "asistirán", asistirán como invitados las y los titulares de las áreas responsables y, en su representación, las y los servidores públicos habilitados cuando se trate de asuntos de su competencia, así como cualquier otra persona que dicho órgano considere necesaria su presencia, que señale el titular para que acuda en su representación para el desahogo de algún asunto o quienes participaran con voz, pero no con voto.

De manera muy especial, el artículo 72 del reglamento, que está a consideración de este Consejo, establece facultades y obligaciones para el Instituto en la Información y Acceso a la Protección de Datos del Estado de México, del INFOEM, y me parece que no corresponde a un órgano constitucional autónomo como el IEEM establecerle facultades y atribuciones a otro órgano constitucional autónomo como el INFOEM.

De manera que sugiero que todas aquellas disposiciones que hagan referencia en el reglamento que estamos por aprobar, a las facultades y atribuciones del INFOEM, sean retiradas, porque no le toca a este Instituto regular las actividades de otro órgano igualmente autónomo, en términos de lo que establece la Constitución.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

En primera ronda, la Consejera González Jordán.

CONSEJERA ELECTORAL, DOCTORA MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Gracias.

Respecto a este Acuerdo, me quiero sumar a las propuestas del Consejero Saúl, y precisamente coincido respecto del artículo 72; lo que debe eliminarse coincide con los argumentos que está presentando; yo nada más puntualizaría que propongo que sea del segundo al séptimo párrafo de este artículo 72 de este proyecto de reglamento, en atención a que tales disposiciones, como ya lo dijo el Consejero Saúl, exceden la facultad reglamentaria del Consejo General de este Instituto.

Diré por qué, porque de una lectura cuidadosa de los párrafos aludidos se llega a la conclusión de que la materia que se pretende regular es facultad exclusiva del Poder Legislativo, y se observa que en el título noveno, capítulo primero, de las Medidas de Apremio, Responsabilidades y Sanciones de la Ley de Transparencia del Estado de México y Municipios.

El legislador estableció diversas disposiciones legales que se pretenden recoger en el reglamento, pero no pueden ser reguladas por esta autoridad, en razón de que esta autoridad administrativa está impedida para ordenar lo que debe contener la Ley General de Transparencia, la Ley de Transparencia del Estado y demás disposiciones legales en la materia o imponer atribuciones u obligaciones al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Es por eso que me sumo y particularizo esta propuesta de eliminación.

Es cuanto, presidente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Está abierta la primera ronda y pregunto si alguien más quiere intervenir en ella.

El Consejero Bello, en primera ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidente.

La propuesta de modificaciones al Reglamento que hice llegar, coinciden esencialmente en lo que ya expresó el Consejero Mandujano, en lo que ha explicitado de manera muy puntual la Consejera González.

Por lo tanto, creo que hay coincidencia en lo general y desde luego que estoy de acuerdo con estas consideraciones.

Solamente de manera particular por lo que hace al artículo 11, donde la propuesta del Consejero Mandujano, es que se incluya en la fracción IV a la Unidad de Informática y Estadística, como integrante del Comité.

Mi propuesta es que quien debe ocupar la titularidad debe corresponder a la Dirección Jurídico Consultiva; que es, desde mi perspectiva, como las determinaciones de este Comité son respecto de los pronunciamientos que deberán hacerse, si determinada información es confidencial, es reservada, su temporalidad.

Me parece que el criterio jurídico resulta muy relevante, por lo que mi opinión es que debería ocupar, debería forma parte de este Consejo quien ocupe la titularidad de la Dirección Jurídico Consultiva.

Con esa salvedad, coincidiría plenamente con las observaciones que han hecho los consejeros que han hecho uso de la palabra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda la Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente muy buenas tardes.

Sí, nada más quisiera decir que me encuentro a favor del proyecto, con las modificaciones propuestas del Consejero Saúl Mandujano, del Consejero Bello Corona.

Y me parece así porque precisamente nuestra ley marco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo establece, a partir de su artículo 43; mientras que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, en sus artículos 45 y 46 hacía referencia a ello.

También yo estaría de acuerdo en la propuesta que el Comité se encargara de estar integrado con derecho a voz y voto, por un consejero electoral, que es quien lo va presidir, e incluso yo sostendría que tiene que tener las atribuciones que nosotros ya hemos establecido en los manuales, así como en la propia ley marco y en la otra ley que acabo de mencionar, el responsable del Área Coordinadora de Archivos, porque así se prevé en el artículo 46.

También coincidiría principalmente con el Consejero Bello, que quien debería de encargarse sería la Dirección Jurídica Consultiva, no así la de Informática y Estadística, y quien ocupe la titularidad de la Unidad de Transparencia.

También me uniría a la propuesta que la Secretaría Técnica fuera la Subjefatura de Transparencia, precisamente por ello, porque cuando se trata de protección de datos personales tiene que integrar el Comité, por lo que esta persona no podría ser.

También coincido con la propuesta del Consejero Saúl Mandujano Rubio, donde se establece que el resto de las áreas, como sería el resto de las dos Subjefaturas o algún Titular de Área, asistan de manera facultativa, no obligativa, como invitados y que éstas no aparezcan propiamente como voz, como se estaba proponiendo en el reglamento, porque ellos están subordinados jerárquicamente a la Titularidad de la Unidad de Transparencia y esto justamente es lo que prohíbe el artículo 46 y 47 de la Ley de Transparencia Local.

Finalmente, por cuanto hace al artículo 15 también me sumaría a la propuesta del Consejero Saúl Mandujano Rubio, y no sé si me permitiría hacer una adición, pues se dice que serán convocadas por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación.

A mí me gustaría, si no tuviera inconveniente el Consejero Saúl Mandujano Rubio o el resto de los integrantes, proponer que sean dos días, porque se trata de ordinarias y los temas de transparencia no necesariamente están vinculados con el proceso electoral, y estaría de acuerdo que el resto, que serían las extraordinarias, se citen por lo menos con 24 horas de anticipación.

Y, además, también, si me permitieran, toda vez que todos han manifestado algunas observaciones, modificar el transitorio y decir que "entrará en vigor a partir de su publicación".

¿En dónde?, Pues en la Gaceta, que es justamente donde nosotros proponemos publicar.

Sería todo.

Gracias, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Sólo, si me acepta una pregunta: ¿Los plazos para convocar a las sesiones serían dos días y un día o dos días y 24 horas?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Dos días, precisamente porque sería las ordinarias y para extraordinarias sí dejaría plazo de 24 horas, dada su urgencia precisamente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias por la precisión.

¿Alguien más en primera ronda?

Bien.

En primera ronda quisiera agradecer la atención y el cuidado que han puesto mis compañeras y compañeros consejeros en el análisis de este documento que es fundamental, modifica la normatividad –tenemos la obligación legal, además, de hacerlo en plazo, y estamos a tiempo– que nos hemos dado, para cumplir con esta importante atribución y obligación del Instituto.

Sólo señalar, no defender, sino explicar por qué en la propuesta que aprobó la Junta, en la que también integró; la Presidencia del Comité de Transparencia estaba otorgada a la Titular de la Unidad de Transparencia, es porque así lo acordamos, tenemos un acuerdo de creación de la Unidad de Transparencia y varias normatividades asociadas, incluyendo el Manual de Organización, y cuando creamos el Manual, lo añadimos en el Manual de Organización de esta Unidad de Transparencia, le pusimos como primer función presidir el Comité de Transparencia y auxiliarlo en la celebración de las sesiones, en fin.

Esa es la razón por la que no estaba considerada la figura de un Consejero para presidirla, amén de la carga de trabajo que se ha demostrado o se tiene identificada de este Comité, que me parece para una consejera o consejero podría eventualmente ser una carga de trabajo adicional.

Pero reconozco y agradezco la disposición que mis compañeras y compañeros consejeros tienen. Con la precisión que hace el Consejero Mandujano sería una consejera o consejero designado dentro de los que integran el Consejo.

Y además, me permitiría de una vez añadir que tendría que ver una especie de orden de prelación, para que de manera de otras comisiones o más bien de las comisiones, al no haber más consejeros integrantes, existiera la posibilidad de que toda vez que el reglamento dice: “Un consejero”, haya siempre la disponibilidad o la posibilidad de que uno de ustedes nos haga favor de presidir estas sesiones.

Respecto de las propuestas presentadas, insisto, como ya he escuchado que varios se suman a la propuesta y les parece adecuada esa integración, no le pediré al Secretario que la votáramos, pero sí me gustaría dejar aclarado por qué es que no estaba previsto con un consejero integrando.

La modificación del Consejero Mandujano, que quienes integran el Comité podrán ser sustituidos en sus ausencias, sin la particularización de temporales, me parece también adecuada la modificación respecto del ajuste en los días y horas para las convocatorias a las sesiones, tampoco tendría inconveniente.

Sólo quisiera señalar respecto de las observaciones documentadas que se entregaron, que nos hizo el favor de presentar el maestro Bello Corona, donde propone que en el artículo 21 se elimine el que los titulares de las áreas sean servidores públicos habilitados y únicamente dejar como habilitados a los que los titulares de las áreas designen, esto se contrapondría con la Ley de Transparencia, porque en el artículo 58, fracción V, de esa Ley, se señala que: “Los servidores públicos habilitados se integrarán y presentarán al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información”. Y esa es la base de la propuesta como estaba.

Pediría, si no tienen inconveniente, que la dejáramos como estaba en el proyecto original.

Bien.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el señor representante de MORENA.

Por favor, don Ricardo.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Estando de acuerdo en el fondo con la propuesta que se ha hecho de modificación, simplemente para que quede claro, todas las comisiones permanentes deben ser integradas por consejeros; son comisiones del Consejo General.

Regularmente actúa como Secretario Técnico el Titular del área administrativa que corresponde a la Comisión. Esto salvaguarda dos cosas: Una, la comunicación; y dos, la operatividad de los acuerdos de las comisiones.

En el caso de Transparencia, efectivamente, por disposición legal se tiene que cumplir en tiempo con la emisión de este Acuerdo. Pero habrá que diferenciar.

Efectivamente, la Titular de la Unidad no puede ser quien presida la Comisión, por el simple hecho de que no es consejera; o estamos hablando de otra Comisión distinta. Yo creo que no. Porque es éste, el órgano máximo de dirección del Instituto, y es el responsable directo de la Política de transparencia; independientemente de que por mandato legal se tenga que tener el órgano, es decir, la Unidad de Transparencia, lo cierto es que el Consejo General, como titular del Instituto Electoral del Estado de México en todos sus niveles, es quien dirige la Política de transparencia, conoce, resuelve, etcétera.

En esa tesitura, es un órgano, debe ser ahora esta comisión, por cierto, habría que hacer una modificación al reglamento, tiene que ser considerada como una comisión permanente del Consejo General; ahí falta adecuar la normativa respectiva.

Y de esa forma, insisto, creo que es atinente en la estructura orgánica que quien presida la comisión sea un consejero y dudo, debo decirlo, sobre si la titular de la unidad pueda formar parte de la comisión, por el simple hecho de no ser consejera electoral. Me parece que las comisiones están integradas de acuerdo con el reglamento, por consejeras y consejeros y, en todo caso, funcionarán o será habilitada como Secretaria Técnica la titular de ese órgano.

Es mi más sincero comentario que puedo hacer al respecto. Fuera de ello, yo estoy de acuerdo con todo lo demás.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, don Ricardo.

Ha solicitado el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández, y antes de dársela solamente le aclararía, en este caso estamos hablando del Comité de Información; no es una comisión del consejo. Eventualmente podríamos, más adelante, ver si hace falta que integremos una comisión que le dé seguimiento a las actividades del área, pero es esa la precisión.

Sí, por favor, señor secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia de Daniel Antonio Vázquez Herrera, representante propietario de Vía Radical.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.

Adelante, Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, presidente.

Este tema, en lo particular a mí me tiene ahora por el momento, en cuanto a la primera propuesta, me tiene preocupado por un punto diferente al que quiero mencionar, del cual he escuchado con profundo respeto y quiero mostrar mi diferendo respecto de lo que dice la propia Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y conforme a la Ley General de Transparencia.

El artículo 47 de la Ley General dice que el "Comité de Transparencia será la máxima autoridad al interior del sujeto obligado en materia de derecho de acceso a la información".

¿A qué voy?

Una parte también se propone que en este caso, si los integrantes, dice el artículo 45, lo quiero referir: "Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí", y mi preocupación está y estriba en que si siendo un consejero, parte del consejo, jerárquicamente no puede representar hacia el interior del Comité un superior jerárquico de aquellos que lo van a integrar.

Es decir, si lo presidiera su servidor, yo entendería que los demás servidores ven a la figura del consejero como una figura de un jerárquico superior.

Si en algún momento también se planteara el tema de quiero pedir información, llega una solicitud de transparencia, quiero una solicitud de información respecto de la actuación del Consejero Miguel Ángel, respecto de su personal, respecto de las actividades que realizó el mes anterior, y estoy presidiendo el Comité, ¿qué tendría yo que decir? ¿Me excuso?, no puedo yo participar en él.

O si finalmente otro de mis compañeros participa, ¿yo qué tendría que decir?

No conozco al consejero, no guardo con él amistad, no hay una estrecha relación, y lo que nos está pidiendo la ley es que sea este Comité la máxima autoridad al interior del sujeto obligado, y el sujeto obligado es el Instituto, presidido, integrado o su máximo Órgano de Gobierno es un Consejo, en derecho de acceso a la información.

Quiere decir que no puede haber cortapisas, no puede haber algo que detenga el acceso a la información que se está pidiendo. Si en este caso llega una información, reitero, respecto de su servidor, tal vez yo sería el primero en decir ¿cómo le hago aquí? O si llega una información y uno de mis compañeros me dice: consejero, fíjese que hay esta información que están pidiendo, pudieras tú negarla, a ver qué encontramos", ¿no habría una relación de amistad?

Me parece que esta reflexión sí tenemos que tenerla presente, porque la propuesta original conlleva a eso.

Ya se puso aquí, en la sesión, en la discusión, bueno, no es una Comisión como las que funcionan hacia el interior del Consejo.

No, este es un órgano que va permitir el acceso a la información, de tal forma que cualquier ciudadano la pueda solicitar, y si es un derecho de la ciudadanía el acceso a la información de los entes públicos, me parece que no puede haber –vuelvo a reiterar– algo que vaya deteniendo, ¿sí?, el acceso a esta información.

Yo, en esta parte, reitero mi preocupación no porque el Consejero no sea la máxima autoridad dentro del Consejo y porque se deba de dar la publicidad, no.

Pero me parece que la naturaleza del acceso a la información busca, ¿sí?, que sea eso: O sea, tener el acceso a la información; que no haya nada que detenga el acceso a la información pública.

Entonces por eso, vuelvo a reiterar, la propuesta original de que fuera la Jefa de la Unidad de Transparencia, bueno, a mí me parecía lo más correcto, lo más prudente, porque –reitero– no es una Comisión, ni siquiera su naturaleza dice que el Comité no puede ser auxiliar del Consejo tampoco.

Tiene una naturaleza muy diferente a como vienen funcionando las comisiones.

Y en este caso, pues, yo me reservo todavía el sentir de mi voto, Presidente hasta encontrar algún argumento que pueda superar esta preocupación.

Es cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Acepta una pregunta del Consejero Mandujano?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, cómo no.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí. Gracias, Consejero.

Sólo para preguntarle, si me puede citar el fundamento que establece cuál es la relación jerárquica con los consejeros de los directores de área de este Instituto o de cualquier servidor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Perdón, lo quiero referir respecto de quienes integran el Consejo, en términos de lo que dice el artículo 176 con el artículo 175.

El 176 refiere quiénes integran el Consejo y el 175 refiere que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo que guían las actividades del organismo.

Y en este sentido lo que yo estoy señalando es que el consejero que participará o que se pretende que participe dentro del Comité de Transparencia, no lo hace de mutuo propio; lo hace porque integra y tiene la investidura de ser consejero de un órgano colegiado superior.

Y en este sentido, por eso yo señalo que si los titulares de las áreas jerárquicamente, pues, no reconocen en el consejero esa investidura, pues, de ser integrante del máximo órgano de gobierno del Instituto.

Y por eso yo estoy señalando: Es una preocupación, sí. Porque entonces la máxima autoridad en materia de transparencia, de derecho de acceso a la información cómo la voy a garantizar yo, si llega una solicitud de transparencia a su servidor.

Esa es mi máxima preocupación.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el señor representante... Perdón, ¿acepta la pregunta, Consejero?

Lo anoto y para preguntar tiene la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Ya lo veo que usted puede escuchar argumentos, que me parece muy interesante el tema.

En el modelo que usted construye en el argumento, me parece que está la respuesta.

No se trata de que este órgano autónomo tenga un órgano autónomo o independiente, sino más bien se trata de que tenga un órgano que garantice el acceso a la información; es decir, no se trata de construir un órgano autónomo de este Instituto. No se puede ya jugar al policita de quién cuida al policita del policita. No.

El que pueda contar el Comité con un Consejero es parte de la responsabilidad del Consejo, como órgano de dirección, es decir, no actúa *motu proprio*, según su criterio, sino actúa como miembro del Órgano superior de dirección del Instituto. Eso es lo que yo creo, esa es mi convicción.

Efectivamente, se puede presentar el caso de que alguna solicitud tenga que ser calificada por ese Comité del que forma parte del Consejero. ¿Qué hacer en ese caso? Primero yo creo que será un caso de excepción, y a las excepciones hay que tratarlas como tales.

Pero me parece que la propia Ley de Responsabilidades establece ese caso de excepción; y la Ley de Responsabilidades señala con toda claridad que se tiene que excusar.

Yo nada más le quiero preguntar si ¿le convence este argumento o no?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Voy a ser muy claro: No. Y le voy a decir por qué. Porque puede ser que este mes el Comité o en la próxima sesión, es más, hoy va a sesionar el Comité.

Pongámonos en el caso hipotético: Hoy sesionan y ven un asunto del Consejero Miguel Ángel; pues yo me excuso. Pero en el siguiente Comité –y obviamente tendría que entrar otro consejero– o en la siguiente sesión ahora viene la solicitud respecto de otro consejero, que es el que preside; y entonces cada sesión vamos a estarnos excusando los consejeros de conocer si es que llega un asunto respecto de nuestra actividad. Yo creo que no. Yo creo que lo que se busca es dar esto, la estabilidad.

Entiendo también perfectamente que no se busque que haya un órgano autónomo dentro de otro órgano autónomo, pero me parece que –lo comenté yo– la naturaleza de este Comité busca, como lo define el propio artículo 47, ser la máxima autoridad en materia de transparencia del sujeto obligado; y el sujeto obligado es el Instituto, es su Consejo General, son los órganos administrativos. Y entonces ahí debe estar en función de ellos hacernos la solicitud.

Como sucede luego en la práctica, si yo mando una información, y para el que la solicitó no es lo suficiente, pues va y promueve su recurso; y si después por una sentencia o un acuerdo dicen: "Dale toda la información", pues le tenemos que dar toda la información.

Me parece que lo que se busca también es que haya una estabilidad hacia el interior.

Gracias.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Gracias.

Primero quisiera referirme a la primera intervención del representante de MORENA. Sí es un Comité que se crea a partir de una Ley, y como sujeto obligado se tiene que respetar esa Ley; entonces no sería una Comisión.

Aunque bajo la postura de los consejeros que han pedido que sea un Consejero quien presida el Comité, dice: "Primero forme parte del mismo, y luego presida". Yo también solicitaría que los partidos pudiéramos acreditar un representante, ya que se está enviando a alguien que forma parte del Consejo General. Y quienes formamos parte del Consejo General son consejeros y también representantes.

Ahora, en cuanto a la postura del Consejero Miguel Ángel. Primero, yo creo que la idea del representante de MORENA sí convence, y le diría: Si usted estuviera impedido legalmente para participar en alguna sesión por alguna información que se solicita de usted, simplemente se excusaría de participar, lo mismo que los demás integrantes del Comité.

Me estoy imaginando que, por ejemplo, el representante del Órgano Interno de Control, que en este caso sería la Contraloría, si estuviera pidiendo información de ese órgano del propio Instituto, se tendría que excusar.

De hecho, aquí ya lo vimos. En la sesión de registro de candidaturas, la Consejera Sandra López Bringas se excusó de participar en la discusión de un ayuntamiento, porque un familiar de ella participaba como candidato.

La ley prevé perfectamente esos casos en donde un integrante del Comité deba ausentarse, deba no participar o deba excusarse de tener esa participación.

Ahora, la Ley de Transparencia ordena que el titular de la Unidad de Transparencia, que el titular del área de Archivo, y que el titular del Órgano Interno de Control formen parte del Comité, pero no es *numeris clausus*, no es limitativo, es enunciativo; por lo menos tres integrantes, ya tenemos tres, ya tenemos a la titular de la Unidad de Transparencia, que recientemente se creó, y que además no podría, mediante ese acuerdo previo, determinarse quién va a presidir un Comité que todavía no se crea, porque ese es el acuerdo para la creación del Comité, hasta este momento se está creando.

No se puede con un acto previo afectar un acto futuro que todavía no surte efectos. Yo creo que el momento ideal para determinar quién presidirá el Comité es éste. Este es el acto jurídico que va a tener todos los efectos para cómo va a estar diseñado y cómo va a funcionar.

Y sí creo conveniente que sea un consejero el que presida el Comité, y no creo que haya jerarquía de un solo consejero frente a los demás integrantes del Comité, porque la jerarquía la tiene el consejo en general, es el máximo órgano de dirección del Instituto y las decisiones las toma de forma colegiada; incluso si un consejero quisiera asumirse con esa jerarquía frente a otros servidores del Instituto, no lo podría hacer.

Por ejemplo, entre los consejeros no hay jerarquía, no dependen jerárquicamente unos de otros, ni depende el Director de Organización jerárquicamente de uno solo de los consejeros, sino de todo el consejo.

Y es muy sano que el Titular de la Unidad de Transparencia forme parte del Comité, pero no es tan sano que sea quien presida el Comité, porque precisamente ya tiene bajo su encargo una serie de actividades y funciones sustantivas respecto de la protección de datos personales, el desahogo de requerimientos, todo esto. Presidir el Comité sí podría afectar su imparcialidad al frente del mismo, porque al final de cuentas, algunas de las determinaciones que se tomen en el seno de la unidad tendrían que tocar al Comité y tendrían que ser estudiadas dentro del Comité.

Yo sí creo que sería muy sano que alguien del Consejo participe como presidente del Comité, porque así habría muchísima más vigilancia de un órgano hacia el otro, porque ahí sí es muy clara la ley: en materia de transparencia, ese Comité es el máximo órgano de dirección; el máximo órgano de decisión en esa materia.

Es muy sano que haya alguien del máximo órgano de dirección del Instituto funcionando administrativamente, que esté vigilando las labores de ese nuevo Comité que se va a crear para una función esencial, que es la protección de datos personales.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Consejero.

Para ir puntualizando algunos puntos aquí, unos temas.

Primero, afirmar que no existe ni en la LEGIPE, ni el Código Electoral del Estado de México, un solo precepto, uno solo, que establezca una relación jerárquica entre los consejeros y los directores; tan no lo hay, que no hay un solo artículo que diga cuáles son las facultades de los consejeros, dice cuáles son las del Consejo General.

Dice el código y la LEGIPE cuáles son las facultades del Consejero Presidente y del Secretario, pero no dice en un solo precepto cuáles son las del consejero.

Los directores son designados por el consejo, pero integran la Junta General, y a la Junta General el artículo 192 del Código Electoral del Estado sí establece que las direcciones y la Unidad de Informática y Estadística estarán adscritas a la Secretaría Ejecutiva; es decir, sí hay una relación jerárquica con el Secretario Ejecutivo, pero no existe una relación jerárquica con los consejeros.

Si no existe una relación jerárquica, bueno, ni los oficios nos contestan, para que se den cuenta de que no hay una relación jerárquica.

Digo, tan no hay una relación jerárquica, que por eso no hay un impedimento para el consejero pueda presidir el Comité, porque no hay una relación de subordinación expresa.

Una cuestión muy diferente es designar y otra cosa es tener una relación jerárquica, y el Código no tiene un solo precepto que determine que existe una relación jerárquica entre directores y consejeros.

Sí la hay con el Secretario Ejecutivo y sería bueno que lo recordaran los directores; hay una relación jerárquica con el Secretario Ejecutivo, pero no con nosotros.

Si no existe esa relación jerárquica, pudiera un consejero integrar el Comité, y lo ha mencionado con puntualidad Ricardo, lo dice Toni, lo ha mencionado el propio Consejero Miguel Ángel.

Podría en un caso, de un aparente conflicto de intereses excusarse, pues, nos podemos excusar los consejeros de conocer temas donde pudiera haber un posible conflicto de intereses.

De manera que, en mi opinión, no existe una relación jerárquica, no hay un fundamento expreso que la establezca.

Yo quisiera nada más puntualizar mi propuesta, Consejero, porque me parece que para el término de la Versión Estenográfica sería bueno precisar.

Lo que yo sugiero, con lo que ha mencionado el Consejero Bello y la Consejera Daniella Durán, es que el Comité se integre de manera impar, con cinco integrantes, que serían un Consejero que la presidirá; podríamos, en caso de que lo aprobáramos, que fuera designado en orden o que fuera integrante en orden de designación, es decir, cómo fuimos designados y en ese orden integramos el Comité de Transparencia.

Si la ausencia de un Consejero se actualiza, bueno, entonces que supla el que sigue en orden de designación.

Me parece que sería un tema que está resuelto ya en otros casos.

Entonces un Consejero que la presidirá; el responsable del Área Coordinadora de Archivos, que así lo dice la Ley de Transparencia del Estado de México; quien ocupe la Titularidad de la Contraloría, que también así lo dice la Ley de Transparencia.

El Titular o la Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva, como lo hemos mencionado, que aclara perfectamente el Consejero Bello; un servidor electoral que designe el Consejero Presidente, para poder tener impares, un impar y, supuesto, que integre también, no, pero ése saldría porque ya tendríamos cinco, perdón, ya estaría la Titular del Órgano de Transparencia, serían cinco.

Los voy a repetir: El consejero electoral que la presidirá; el responsable del Área Coordinadora de Archivos; el Titular de la Contraloría; la Unidad Jurídica y Consultiva, y el Titular de Informática.

Serían los cinco y un Secretario Técnico, que podría ser el encargado de transparencia, porque él no votará, y me parece que con esto cumplimos lo que establece la ley.

Yo insisto, creo que es muy pertinente que un Consejero integre el Comité, por las facultades que tiene el Comité.

En términos de lo que establece la Ley de Transparencia, el Comité tiene facultades muy sustantivas, que me parece el Consejo General debe tener dentro de ese Comité a alguien integrante del Consejo General, que pudiera precisamente velar el tema de la transparencia y la protección de datos personales, porque el Consejo General estaría al margen, si no cuenta con la presencia de un Consejero integrante del Comité.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejero, por la precisión.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿Acepta una pregunta, Consejero Mandujano?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, claro.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No, perdón, del Consejero Miguel Ángel, antes.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ah, perdón.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Lo anoto en segunda ronda y para preguntar tiene la palabra el Consejero Miguel Ángel.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Bueno, quisiera yo preguntarle a Saúl, mi compañero Consejero.

Él me preguntaba si hay algún fundamento de la jerarquía. Yo quisiera ahora preguntarle: El artículo 183 del Código establece quiénes integrarán las comisiones, es decir, está el fundamento.

Yo quisiera ahora preguntarle: ¿Qué artículo es el fundamento, para que un Consejero integre el Comité?

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Bueno, la respuesta es muy sencilla: La Ley de Transparencia, Consejero, establece quiénes integrarán al menos el Comité.

Usted me dice: ¿Cuál es el fundamento?

Yo se lo invierto: ¿Cuál es el fundamento que lo impide?

Si no hay un fundamento, bueno, ¿cuál es el fundamento que impide que un consejero pueda integrar el Comité?

La Ley de Transparencia, en el 46, es muy claro: "Al menos con tres", pero no establece un límite; pueden ser cinco, pueden ser siete, sólo marca impar.

Así como no, usted me dice un fundamento expreso, yo le diría: Dígame ¿cuál es el fundamento expreso que prohíbe al Consejero integrar el Comité?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En segunda ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Yo celebro que esté la discusión tan rica, porque créame que he escuchado muy buenos argumentos; y es bueno

que en este tema se debata públicamente. Lo digo con todo convencimiento; y voy a dar mi punto de vista que me convence.

Me parece que no solamente se trata de ubicar jerárquicamente o administrativamente a este Comité. De acuerdo a la Teoría administrativa, este Comité debiera estar a un lado de las direcciones, llamémoslo así.

Por disposición legal tiene una competencia específica. Nuestro Código señala cuáles son las direcciones que debe tener esta institución, señala a quienes están asignadas y, por lo tanto, a quién responden jerárquicamente, que es a la Secretaría Ejecutiva, ni siquiera a la Presidencia. Ojo.

Lo que creo, y lo digo porque participé en las reuniones donde se creó este órgano, es precisamente que este órgano de discusión, este órgano resolutor en algunos casos; en otros casos tiene también funciones legislativas, es como un congreso chiquito; pero éstas devienen del reparto de las funciones y atribuciones encomendadas por la Constitución al órgano.

Ahora bien, cada consejero materialmente no tiene nada que hacer en la administración, en los actos administrativos propios del Instituto; su función es prácticamente única, su participación en el seno del Consejo General y de las atribuciones que tiene encomendado el Consejo General. Nada tiene que ver con las cuestiones administrativas.

Por eso yo hice mención precisamente de que comparto la posibilidad de que un consejero participe en este Comité, no porque se represente a sí mismo sus intereses o a la persona en sí misma, sino porque es la representación del Órgano superior de dirección del Instituto que, además, también rige políticas de transparencia; debe estar enterado este Consejo General. Y ¿cómo lo hace? Directamente con la participación de al menos uno de sus integrantes. Esa es mi convicción.

Se pone un caso de excepción que puede suceder, sí; hay alguna solicitud de información respecto a alguno de los consejeros, creo que serán las menos, porque administrativamente solamente tiene asignado lo de su oficina; y lo demás ni siquiera es cuestionable, sus puntos de vista, sus expresiones aquí en el seno del Consejo no son motivo de ninguna recriminación.

Por eso creo que la cuestión que se plantea como excepción es realmente limitada; los aspectos personales, evidentemente, están protegidos, no tiene por qué darse a conocer. Serían cuestiones limitadas a la administración de su oficina, del personal que tiene a su cargo, de su salario, de su vehículo, de su teléfono, si es que tiene asignado uno de esta dependencia, que además son creo que hasta público todo eso.

Me parece aquí conveniente que haya un diálogo institucional dentro de los órganos del Instituto. Y por eso creo que sí debe haber una representación de los consejeros en este Comité, porque dejarlo al garete también significa pelea, discusión, contrapesos institucionales que a veces no son del todo convincentes, eh.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Acepta una pregunta de la Consejera, señor representante?

Por favor, para preguntar la Consejera González.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, señor representante.

Le quiero preguntar: ¿Si no tuviéramos nada que ver con la Administración, pero sí somos responsables de aprobar el presupuesto, ¿no tiene nada qué ver que supervisemos lo de la administración, siendo responsables de aprobar el presupuesto?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LICENCIADO RICARDO MORENO BASTIDA: Le voy a responder claramente: Usted puede determinar cuánto se gasta, pero no es responsable de que un área administrativa se lo gaste mal o tenga excesos; usted no, es responsable el que tenga la administración de los recursos.

No hay una correlación entre el acto de aprobación del presupuesto, que es una competencia exclusiva de este órgano, con la competencia de ejecutarlo. Imagínese, estuvieran muchos funcionarios públicos en la cárcel; lo mismo sucede en cualquier evento de la Administración Pública, solamente en la cuestión de la administración municipal hay una cuestión vinculante entre el tesorero, el síndico y el presidente municipal cuando se tienen prácticamente responsabilidades solidarias. Es el único caso en la Administración Pública.

En el resto de la Administración Pública Estatal o Federal, no sucede lo mismo; cada quién es responsable de lo que tiene bajo su ejecución directa presupuestal.

Y aprovecho, en este pleito de institucional que se puede presentar, ya lo vivimos cuando tuvimos director general y Secretario Ejecutivo. Ustedes recordarán esa figura que tuvimos en este mismo órgano; fue una lucha interna de poder muy fuerte, por eso se decidió quitar la dirección general.

Algo similar puede suponer que en este comité no haya la presencia del órgano superior de dirección, que también es órgano superior de dirección en materia de transparencia.

Es mi punto de vista. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda, el Consejero Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero reconocerle la preocupación que expresa el Consejero Miguel Ángel García sobre si el hecho de presidir este comité podría significar una limitación o una cortapisa al acceso a la información.

Reconozco porque creo que justamente la existencia de este comité lo que pretende es garantizar ese acceso a la información, y desde mi perspectiva, y ojalá y le motivara a definir el sentido de su voto, no radica en que un Consejero la presida. Desde mi perspectiva, lo que garantiza el acceso a la información es que se trata de un órgano colegiado.

Ese comité tiene igualdad de derechos, ninguno es jerárquicamente superior a otro al momento de votar las resoluciones que adopte ese comité; por lo tanto, el hecho de que sea Consejero no lo coloca en una situación de superioridad, no lo coloca en una situación de que deberán los restantes integrantes votar en el mismo sentido.

Esa preocupación que, desde luego, yo comparto con usted, me parece que está resuelta en esa integración colegiada y en el derecho a voto que tienen los integrantes del comité, y me parece que la posibilidad de que existiera alguna parcialidad, de que no existiera un compromiso al principio de legalidad, me parece que eso, en todo caso, es una mera especulación y que, además, afectaría a todos los integrantes; si pensamos que alguien puede apartarse de lo que le impone la ley, cualquiera de los integrantes, sea consejero o no.

Por eso, me parece que esa circunstancia no puede llevarnos a concluir que porque se trate de un Consejero podría haber una parcialidad. Me parece que los principios que rigen la actuación del Consejo General a cada uno de los integrantes de ese Consejo General, está el principio de legalidad e imparcialidad que debe observar en todos y cada uno de sus actos, incluso no olvidemos que también existe la Ley de Responsabilidades, que también nos regula a todos los servidores públicos.

Por lo tanto, me parece que esa garantía de un completo acceso a la información está garantizada en una integración colegiada. No depende uno de sus integrantes, no depende de quien presida la comisión exclusivamente, y sí me parece que por la importancia y trascendencia que ya se ha explicitado aquí, es muy relevante que participe un integrante de quienes tenemos derecho a voto en este Consejo General al menos.

La posibilidad de que pudiera presentarse algún conflicto de interés, creo que ya lo explicitaron también quienes hicieron uso anteriormente de la palabra; si se considera que justamente en cumplimiento de la normatividad no debo conocer o pronunciarme sobre algún asunto en ese comité me excusaré, y la ley nos permite esa posibilidad y muchas otras que se pudieran presentar.

Pero me parece, le reitero, señor consejero, con todo respeto, que la colegiación es lo que garantiza el acceso a la información y no solamente la participación o quien presida ese comité.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Acepta una pregunta, Consejero?

Para preguntar la Consejera Durán.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias y gracias por aceptar la pregunta, Consejero Bello.

Una pregunta: Yo recuerdo que usted, la Consejera Sandra y yo, al igual que el resto de mis compañeros, hicimos una protesta y entre ellas está la palabra de "hacer guardar y cumplir con la Constitución y las demás leyes que de ella emanen", lo cual se encuentra en los principios rectores en la materia electoral.

¿Esto implica que en el área en la que nos desempeñemos en cualquier Comité o comisión, tenemos que hacerlo con profesionalismo, con objetividad, sin obscurantismo y sin alejarnos de cualquier principio de legalidad, constitucionalidad, convencional o cualquier otra de esa naturaleza?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el Consejero Bello.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Consejera, no entendí muy bien el sentido de su pregunta.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Esa fue la pregunta.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Pero si va en el sentido de que esos principios los tenemos que observar permanentemente y que así lo dijimos desde el momento que protestamos ocupar el cargo, independientemente de la función que en ese momento estemos desempeñando, como integrantes de este Consejo General, como integrantes de una Comisión o en algún encargo que este Instituto haya hecho a ese Consejero, deberá observarlos permanentes, y en ese mismo sentido, decía yo hace un momento, ese actuar es permanente en la actividad que nos toque.

Eso es lo que quise yo hace un momento destacar ante el Consejero Miguel Ángel García, pues que ese actuar probo, imparcial, apegado al principio de legalidad es permanente y así deberemos actuar si alguno de nosotros finalmente se aprueba que presida esa Comisión, ese será nuestro actuar.

Y en el momento en que aparezca, por alguna circunstancia un posible conflicto de interés, pues, justamente en observancia de esos principios constitucionales y legales que protestamos observar el día que nos incorporamos a este Instituto, a este Consejo General, pues claro que en ese momento tomaremos la determinación que corresponda, para no afectar ni vulnerar de ninguna manera esos principios que –reitero– estamos obligados a observar en toda nuestra actividad, en todo nuestro desempeño.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda el representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Buenas tardes.

Voy a permitirme señalar aquí algunos casos de cómo están integrados los Comités de Transparencia de otros sujetos obligados.

Me refiero ahorita, por ejemplo, al de la UNAM; es una universidad muy grande, de trescientos y tantos mil estudiantes, el Presidente del Comité no es el Titular de la Unidad de Transparencia, es la Abogada General de la UNAM, Mónica González Contró.

Después está el Contralor; luego está el Defensor de los Derechos Universitarios, el Director General de Servicios Generales y Movilidad, y hasta después viene el Titular de la Unidad de Transparencia.

Luego viene una integrante del Consejo Universitario, que es Jacqueline Peschard; dos integrantes del Consejo Universitario; el Secretario Técnico, que es el Director General de Asuntos Jurídicos.

Ahora me refiero al del INEGI. Preside el Director General del INEGI, no el Titular de la Unidad de Transparencia; ya después está el Titular del Órgano Interno de Control, el Titular de la Unidad de Transparencia.

Me refiero ahora al del Poder Judicial de Jalisco, al Supremo Poder Judicial de Jalisco, lo preside el magistrado Antonio Flores Allende; es decir, no lo preside el Titular de la Unidad, lo preside el magistrado Antonio Flores Allende, que es magistrado del propio Tribunal.

Es decir, es un caso muy similar a éste: Hay un órgano máximo, que es el Pleno de Magistrados; después se crea este Comité Especializado en Materia de Transparencia y un representante de este órgano máximo forma parte del Comité, precisamente para estar vigilando la actuación del Comité y para no dejar fuera de decisiones tan importantes, a quienes integran al máximo órgano de decisión de este órgano.

Me refiero ahora al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobernación. Están los que dice la ley y de entre designan al Presidente; pueden designar al Contralor, pueden designar al encargado de archivo o pueden designar al propio Jefe de la Unidad de Transparencia, pero no necesariamente al Titular de la Unidad de Transparencia.

Yo creo que es muy sano que sea un consejero, sea un representante, un integrante del máximo órgano de dirección, quien esté presidiendo este Comité, sobre todo por las funciones sustantivas que tiene el Titular de la Unidad de Transparencia en todo el procedimiento de clasificación de la información de respuesta a las solicitudes de mejora de las gestiones de solicitudes de protección de datos personales.

El Titular de la Unidad de Transparencia es el enlace con todas las unidades administrativas del sujeto obligado, es el encargado de gestionar las solicitudes que se presentan, es el encargado de darle trámite a las solicitudes de clasificación, a las solicitudes de aplazamiento de los plazos para responder las solicitudes que presenta la ciudadanía.

Teniendo ese contacto directo con las unidades administrativas y, además, presidiendo el Comité, podrían perder legitimidad sus determinaciones, porque tendría dos espacios de mucha decisión, en su Unidad y después frente al Comité.

Creo que lo más sano es que sea un Consejero quien presida el Comité, precisamente para que vigile la actuación de los servidores públicos que están encargados del tema específico de transparencia.

Como ya lo dijo el representante de MORENA, este es el máximo órgano de dirección de todo el Instituto, en todas las materias. Y ese Comité va a crearse para ser el máximo órgano de determinaciones en esa materia, no se puede dejar fuera al Consejo General.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Invariablemente que se han dado todos los argumentos ya casi habidos y por haber, donde se puede sostener que la presencia de un Consejero es muy importante, y que incluso pueda presidir ese Comité.

Ahora finalmente, el representante de Vía Radical, nuestro amigo Toni, ha dado cuenta, incluso, de la integración de algunos otros Comités.

Yo nada más daré también tres ejemplos, que me parece que se ajustan mucho a lo que tenemos en el Instituto Electoral del Estado de México, ya que en los Comités de

Transparencia de los Institutos electorales de Jalisco, Chiapas y de Zacatecas, un Consejero es integrante y es el que preside.

No me podrán decir que estamos hablando de alguna otra entidad federativa y que a lo mejor allá las leyes permiten; debemos recordar que, como lo dijo la Consejera Daniella: "Todas las leyes emanan de lo que encontramos en la cúspide del trapecio jurídico", y de ahí emanan todas las leyes, entonces no pueden decirme que puedan existir leyes diferentes de un estado a otro, en su esencia.

En ese tenor es como puedo yo estar de acuerdo y aseverar que la intervención e integración de un Consejero en ese Comité no violenta ninguna norma y, al contrario, sí es muy importante porque nos daría alguna garantía de que la información que va a tramitar ese Comité, invariablemente va a ser verídica y que no se va a entorpecer en ningún momento los trabajos de este Comité.

Sería cuanto.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda. Pregunto si ¿alguien desea intervenir en ella?

Consejero Miguel Ángel García Hernández, en segunda ronda.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Primero quiero comentar, y le digo muy respetuosamente y fraternalmente a Saúl que la pregunta no busca hacer un traspie a su magnífico conocimiento intelectual de la materia electoral, ni tampoco busco en todo caso erigirme como una fuente del derecho, simplemente es una pregunta porque si no hay un fundamento dentro del Código Electoral, creo que los que estudiamos derecho sabemos que hay un principio en el derecho, y más en el derecho público.

Las autoridades solamente pueden hacer lo que expresamente les dice la Ley. Y si en este Código Electoral no hay ninguna atribución respecto a que los consejeros puedan participar dentro de estos Comités, pues no hay una atribución.

Lo que sí permite a los particulares es lo que no dice la Ley: "Haz todo lo que tú puedas hacer en lo que no dice la Ley". Pero aquí no estamos como particulares, estamos como autoridades.

Lo que estoy vertiendo, simplemente es esto, una reflexión, es una preocupación porque, ya lo dijo también la Consejera, si protestamos nosotros un día cumplir y hacer cumplir las leyes, bueno, lo primero que tendremos que observar es lo que nos permite el

Código Electoral. No lo dice, pero tampoco la otra Ley lo permite. Reitero, esa permisibilidad está solamente reservada a los particulares, no a las autoridades.

Esta parte de saber si lo podemos integrar, yo creo que en el fondo, lo que estoy comentando es que simplemente no haya una cortapisa a la información pública que se nos puede requerir, que no la haya.

Es un Comité, sí, efectivamente; no puede funcionar como comisión, porque si yo abanderara el hecho de que se integrara como una comisión, lo primero que estaría pidiendo es que participen también los partidos, ¿por qué?, porque tampoco la ley se los prohíbe, tampoco la ley prohíbe que participen los partidos, y si la ley no lo prohíbe, echémoslo para adelante.

Claro que estaría bien, exactamente, por eso lo estoy comentando y por eso sostengo el hecho de que solamente debemos hacer lo que la ley expresamente nos faculta o nos da.

Por otra parte, yo quisiera en todo caso referir, se han dado ejemplos y agradezco los ejemplos, y para ejemplos también puedo yo señalar aquí, hoy traje uno, pero puedo traer varios o ustedes los pueden solicitar, cuando una autoridad, un consejero se refiere a un director, lo dice también aquí textualmente, nada más quiero leer lo que dice un oficio dirigido a un director.

Le dice respecto de una consulta que le hizo y no fue de la satisfacción la respuesta. Dice: "Esta situación es de gran relevancia, ya que en mi calidad de consejero electoral tengo la obligación de dar el seguimiento permanente a las actividades realizadas en áreas centrales, desconcentradas del Instituto Electoral del Estado de México no tomaré en consideración este asunto; constituye una falta al profesionalismo de su parte, por el simple hecho de que soy su superior jerárquico."

Se lo está diciendo. ¿Se reconoce o no se reconoce que es el superior jerárquico? Si quieren, ustedes solicítémelo y los mandamos para que vean los ejemplos de que sí hay un reconocimiento a la jerarquía por la investidura que se tiene.

Yo vuelvo a comentar, se han dado los argumentos, los agradezco, agradezco incluso los comentarios que se hacen hacia la persona, pero además la riqueza, yo siempre lo he expresado y el presidente lo sabe, de sacar los asuntos bien es por las deliberaciones que podemos tener en estos órganos colegiados y qué bueno que se están dando, para salir adelante en este asunto y en todos.

Es cuánto, presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente, si me permite plantearle una pregunta al Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta una pregunta, Consejero?

Para preguntar, el representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Miguel Ángel, si me permite, voy a dar lectura a un párrafo del artículo 45 de la Ley Especializada en materia de Transparencia en el Estado de México y ya después le hago mi pregunta.

Dice el artículo 45: "Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia colegiado e integrado por lo menos por tres miembros debiendo de ser siempre un número impar".

Cuando el artículo dice "por lo menos" está señalando un límite mínimo de cuántas personas pueden estar.

Y después en el artículo 46, dice: "Los que siempre deben de estar", así, bajo ninguna circunstancia no pueden estar, es el Titular de la Unidad de Transparencia, el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Archivo, "y cuando se sesione para el tema de protección de datos personales, el encargado de protección de datos personales dentro del sujeto obligado y siempre deberá ser impar".

En los casos que mencionó el maestro Severiano y en los casos que mencioné yo, la integración del Comité con personas adicionales a los que ya señala la ley, se basa en el principio de legalidad, se le está permitiendo al sujeto obligado establecer su Comité con libertad de determinar quiénes son, siempre que respeten esos tres.

¿Le parecería a usted ilegal que un Consejero integrara el Comité de Transparencia porque no hay un mandato explícito que pueda integrarlo? ¿Para usted eso sería ilegal, que un Consejero pueda integrar el Comité de Transparencia? Porque si eso es ilegal, todos esos Comités de transparencia que mencionó el maestro Severiano y yo son ilegales.

Por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Miguel Ángel García.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Yo desconocería cuál es la naturaleza de todos esos órganos, primero, y no pudiera yo asumir que los conozco y verter si son legales o no son legales.

Yo lo único que estoy señalando y lo dije anteriormente, ¿sí?, que hay un principio máximo en Derecho.

Nosotros protestamos cumplir y hacer cumplir la ley, y si la ley expresamente no da esas facultades, por eso yo pregunté: ¿Cuál es el fundamento?

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Consejero, el señor representante de Movimiento Ciudadano, me pregunta si le acepta una pregunta.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, cómo no.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para preguntar el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Consejero, por aceptar la pregunta.

Usted refirió que la autoridad no puede hacer más allá de lo que le permite la ley, cuestión que en su momento usted no defendió cuando el INE, a través de un Reglamento de Elecciones, pasó por encima incluso de las normas del Estado de México, excediéndose en sus funciones y usted no dijo nada.

Ahora pretende asumir que por que un Consejero, mediante un escrito se asume como su superior jerárquico de algún jefe de área o unidad, a mí me parecería que es como cuando un policía que llega ahí, al enterarse de alguna gresca, y dice: "Respéteme porque soy la autoridad".

El policía es un servidor público únicamente, no tiene ejercicios de autoridad, no puede ser autoridad.

Entonces la pregunta sería: Porque en un escrito un consejero se asume como superior jerárquico de los jefes de área, ¿con eso debemos tener entendido que así es?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted.

Para responder el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Bueno, la respondo de dos formas y voy a pedir, señor Presidente, si me auxilian con el apoyo del Secretario, que pueda leer el artículo 104 de la LEGIPE, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, permítame un segundo, Consejero.

Pido al señor Secretario atienda la solicitud del Consejero García Hernández, de dar lectura, ¿a todo el artículo?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: No, no, nada más me parece que es la fracción I.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Okey, del 104 de la LEGIPE.

Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, señor Consejero Presidente.

“Artículo 104. Corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones en las siguientes materias:

- a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto”.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: La Ley General, esta LEGIPE, pues, es una ley general y habla sobre el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral y ahí lo dijo.

No es que yo no lo haya defendido. Yo asumo lo que dice la ley, por eso, como lo reitero, comenté: Tenía que protestar y hacer cumplir la ley y ahí está.

Creo que eran otros actores, más bien, a quienes les tocaba ver esa cuestión del reglamento.

Sería esa parte.

Y la otra es: Pues no. Efectivamente yo también he defendido la situación del personal del Instituto: yo nunca me he asumido, en lo personal nunca me he asumido como un superior jerárquico de los servidores.

Yo integro un Consejo, soy compañero, participo en las comisiones.

Pero, vuelvo a comentar, los ejemplos están y ahí está el ejemplo, ¿sí?

Entonces si yo me quiero hoy desdecir de lo que yo públicamente he dicho, pues, imagínate, imagínese, señor representante, ¿no?

Por eso estoy comentando. No es una situación personal ni particular, ¿sí?, debe ser del órgano colegiado, y lo que yo estoy asumiendo es que la transparencia debe de correr al Instituto lisa y llanamente.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero, Presidente, ¿puedo hacerle otra pregunta al Consejero Miguel Ángel?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta otra pregunta, Consejero?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Ya no.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Okey, gracias.

No la acepta, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

El Consejero Bello y después el señor representante de Vía Radical.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido que mi intervención anterior, de compartir las preocupaciones del Consejero Miguel Ángel García, que ojalá y nos pudiera acompañar en la definición de su voto. Desde mi perspectiva estamos actuando al amparo de la Ley, desde luego.

El Decreto número 83, del Poder Ejecutivo del Estado, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en términos muy similares a la cita que nos hizo el señor representante de Vía Radical, nos ordena la siguiente:

“Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo ser siempre un número impar”. Es decir, tenemos aquí ya un mandato legal que estamos obligados a cumplir. Sin embargo, existe aquí una reserva al sujeto obligado.

Esta Ley no impuso otras obligaciones, más que se tratara de un órgano colegiado que su número fuese impar, y que al menos tres personas, tres funcionarios de los cuales existe el señalamiento en la propia Ley, deberán conformarlo.

Desde mi perspectiva, creo que resulta plenamente aplicable los criterios que ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado de manera muy extensa, relativo a la existencia de facultades implícitas derivadas de facultades expresas, que me parece *mutatis mutandis* podemos aplicar perfectamente.

Si tenemos la atribución y la obligación simultánea de crear ese Comité de Transparencia, al menos en esos términos, es evidente que la Ley nos está facultando para crearlo, justamente, en complemento a los términos que ya la propia Ley nos señala.

Por lo tanto, desde mi perspectiva, estamos actuando claro que con fundamento legal, estamos acatando un mandato de la Ley, y estamos observando en esta propuesta que ha hecho el Consejero Mandujano lo que el propio precepto establece, que sea número impar, el tipo de funcionarios que deben integrarlo al menos.

Pero dejó una reserva que se convierte necesariamente en una atribución implícita para poder cumplir con el mandato. Y eso, reitero, está en numerosas jurisprudencias de la Suprema Corte que nos permiten actuar de esa manera.

Por lo tanto, desde mi perspectiva, estamos actuando con base perfectamente en las atribuciones legales, en las facultades que la propia Ley nos impone, y que esta preocupación que usted tiene del cumplimiento estricto de la Ley, desde mi perspectiva sí la estamos acatando.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, LIC. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Yo siempre he creído que todos merecemos una respuesta de la autoridad; entre representantes está bien a veces no contestarnos, para ya no caer en alborotos. Pero sí es muy sano y necesario que los consejeros siempre respondan preguntas porque, como ya lo dijo el Consejero Miguel Ángel, son autoridad. No autoridad jerárquica por encima de los directores, pero son autoridad, están investidos de autoridad.

Ya mencioné el artículo 45, es el fundamento legal. Hay una facultad reglamentaria de este Instituto para crear reglamentos; y hay una facultad para emitir acuerdos. ¿Cuál sería el acto de autoridad que permite que un Consejero forme parte del Comité? El acuerdo que se va a aprobar hoy, mediante el cual se crea el Comité de Transparencia. Ese será el Acuerdo.

Este Consejo tiene la facultad legal, dada por el artículo 45 de la Ley en Materia de Transparencia, de crear el Comité como se les antoje, siempre que haya tres como mínimo, que es el Titular de la Unidad, el de Órgano Interno de Control, que es la Contraloría, y el de archivo, y después de eso pueden meter otros 100 u otros 200 o mil personas al comité. Tienen esa facultad de hacerlo.

La UNAM trae especialistas externos. El propio partido... en su Comité de Transparencia trae tres especialistas externos en materia de transparencia, designados por el propio comité.

Ustedes tienen la facultad de crearlo de acuerdo a las necesidades funcionales y administrativas del propio instituto, y una necesidad esencial es que el Consejo General no quede fuera de esta serie de determinaciones y de facultades tan importantes que está dado desde el nivel constitucional; la protección de datos personales, el acceso a la información pública son pilares fundamentales del estado de derecho, y no se podría dejar al Consejo General fuera de esas determinaciones, sobre todo porque si se deja fuera al Consejo va a ser un comité ajeno a cualquier determinación de este Consejo y poder irse por caminos libres y la responsabilidad política siempre recaerá sobre los consejeros.

Yo sé que no me acepta la pregunta, pero yo haría una pregunta, el Consejero que está en contra de que un Consejero forme parte del comité. Yo veo que aquí la votación va a ser a favor de esa propuesta, la Consejera Sandra no se ha manifestado, pero es una persona con mucha lucidez y estoy seguro que apoya esa propuesta.

Le preguntaría ¿el Consejero Miguel Ángel, en caso de ser seleccionado como presidente del comité, se excusaría de desempeñar un cargo o una comisión que le mandata su cargo como Consejero?

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, la Consejera López Bringas, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, gracias, Consejero Presidente.

Sólo para sumarme a la propuesta que realiza el Consejero Mandujano, el Consejero Bello, las propuestas que realiza la Consejera Jordán, la Consejera Daniella Durán Ceja.

Las propuestas que yo envié fueron algunas de forma, la de fondo ya está impactada en la información que nos proporciona el Consejero electoral Saúl Mandujano respecto a que la Secretaría Técnica de este comité sea encabezado por la subjeatura de Transparencia y Acceso a la Información.

Desde mi óptica, es válidamente factible que algún Consejero o Consejera electoral de este Órgano Colegiado pueda ser integrante del Comité de Transparencia, puesto que tenemos, como integrantes de este órgano de dirección e integrantes del órgano electoral atender a los principios constitucionales de máxima publicidad en particular, y no es más que el manejo de la información bajo la premisa inicial de que toda la información que se genere debe de ser pública, y solo bajo alguna excepción, como en el caso de información confidencial o reservada, se puede ahondar en este tipo de no dar esa información bajo estos supuestos.

Por ende, atendiendo a este principio constitucional de máxima publicidad y lo que refiere la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de que no inhibe que los integrantes puedan ser integrantes del máximo órgano de dirección de este instituto, yo sí considero que es factible que no solamente algún Consejero de nosotros, sino inclusive sino hasta varios consejeros, siempre y cuando se cumpla la conformación de número impar, puedan ser integrantes de este Comité de Transparencia.

Es cuánto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

La Consejera González Jordán en tercera ronda.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Gracias.

Sí, precisamente lo acaba de decir la Consejera Sandra, estamos cumpliendo un principio constitucional, el de máxima publicidad, y creo que para eso un Consejero, si discutamos la jerarquía eso es otra cosa; creo que para eso un Consejero tiene la atribución y tiene la obligación de poder supervisar esta parte.

A mí me parece que lo medular en este asunto es que es información pública y que se tiene que entregar, sea uno Consejero o no. Yo no me podría excusar si me están solicitando una información pública aunque sea Consejera, es a mi nombre, me excuse. Claro que no.

Es información pública y por ser integrante de un órgano máximo de dirección, el cual supervisa. Hace un rato se tomaba el tema de la parte financiera, yo lo referí porque también para eso tenemos una Comisión de Vigilancia de los asuntos financieros, que es auxiliar del órgano de dirección, si no, no existiera.

Por eso comento que todas las actividades, todos los asuntos inmersos al Consejo General y propiamente al instituto, tienen que ser supervisados por los integrantes del órgano máximo de dirección, ya sea en informática, pues aunque no seamos expertos pero tenemos que aprobar cuestiones que tienen que ver con informática; política, toda, por eso para mí es toda.

Me parece que viendo este asunto de que toda la información es pública y si se tiene que entregar, pues, no le veo más discusión, Consejero.

Yo pediría que, bueno, se someta a consideración.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de MORENA.

Por favor, don Ricardo.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Yo creo que hay que entender la naturaleza del órgano, del sujeto obligado para poder determinar quiénes pueden formar parte de este Comité.

Han puesto aquí muchos ejemplos de otros Comités, de otras dependencias, de otros órganos, que atienden necesariamente a su propia naturaleza, a las funciones que realiza.

Y aquí básicamente lo que estamos sosteniendo es que exista la posibilidad de que uno de los Consejeros forme parte del Comité.

Y la oposición radica en que, para hacer un resumen, este Consejero puede influenciar al resto de los integrantes por su condición de Consejero.

Yo quiero decir que sí es preocupante el documento al que se da lectura, porque ciertamente no hay ninguna disposición ni debiera existir sometimiento de ningún sujeto de la administración, respecto a los consejeros.

No son trabajadores de los consejeros ni dependen de los consejeros.

Administrativamente la dependencia de todos los servidores públicos el Instituto Electoral del Estado de México, distintos de los señores consejeros, son de las dependencias que están asignadas a la Secretaría Ejecutiva, que es prácticamente toda la administración.

Entonces, yo en ese sentido lo que digo es que debe existir una relación armoniosa. Parte del deber ser de la ontología en la administración pública, de la comunicación que debe existir entre los órganos de la propia dependencia.

No es un sujeto aparte, porque ya incluso vivimos; ya puse el ejemplo cuando convivimos la Dirección Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva en este órgano, una lucha de competencias.

En este caso, por cierto, no toda la información es pública, eh; no toda es pública. Bueno, no toda es susceptible de darse a conocer.

Toda es pública, pero hay información que puede y en algunas ocasiones debe reservarse.

Por la naturaleza de este órgano, creo que muy poca será de esa naturaleza.

Por eso creo conveniente, incluso por eso mismo, que los consejeros formen parte, algún Consejero forme incluso del órgano, para garantizar el mínimo de reserva de la información.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien.

Al no haber más intervenciones, sólo me restaría agradecer lo que señalaba el Consejero Miguel Ángel, la riqueza del debate precisamente, porque es un tema que nos preocupa; no un es tema que estamos tramitando, no es un tema que estamos dejando pasar.

Entonces agradecer la riqueza del debate y precisar, para efectos de la eventual votación que se recibieron propuestas por escrito, la del Consejero Mandujano.

Quería proponerle, Consejero Mandujano, que entonces tomáramos la propuesta de la Versión Estenográfica, más que la que está por escrito, y señalar que hay cambios sustanciales; hay cambios menores de forma y que fortalecen el reglamento en varios artículos, pero hay cambios sustanciales en el artículo 11, en el 15 y en el 72.

En el 11 sería una redacción nueva prácticamente, para determinar la integración del Comité y con la acotación de quién ejercería la Secretaría Técnica y que no sería parte integrante, para que no hubiera esa relación jerárquica con el o la Titular.

Entonces aquí tomaríamos también lo que presentó por escrito la Consejera López Bringas.

En el 15, respecto de que las sesiones no serán o tendrán que ser trimestrales, sino cada tantos meses como sean necesarias y se convocará a las ordinarias con días y a las extraordinarias con horas, y también tomaríamos como base lo presentado por escrito por la Consejera López Bringas.

Y respecto del 72, eliminar aquellas partes que en la propuesta se contiene y que están contenidas en otra ley, para no duplicarla.

Le parece con estas precisiones, Consejero, y perdón, señor Secretario, y acotando que además hay otras acotaciones presentadas por escrito, que fortalecen y que serán tomadas en cuenta en la elaboración final.

Y muy preciso y puntualmente con respecto a lo que decía la Consejera Durán Ceja, para efectos de poder poner en marcha esta normatividad, que el transitorio no del lineamiento, perdón, no del reglamento, sino del Acuerdo, el transitorio primero no sea a partir de su aprobación, sino a partir de su publicación, en este caso en el órgano, en la Gaceta correspondiente.

Con estas precisiones, le pediría al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo y su anexo.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito, atentamente, a las consejeras y consejeros, que si están por aprobar el proyecto relativo al punto cinco, con todas las consideraciones que han sido registrados, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor.

Pediré que quienes no estén por el proyecto, lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto en contra.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número seis, proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el tablero con la información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participará en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018; discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo referido.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario nos consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Les solicito atentamente que si están por el proyecto relativo al punto seis, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número siete: Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución definitiva del Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 66, con sede en Otumba, Estado de México; así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes; discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a nuestra consideración el proyecto referido.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito atentamente que si están por aprobar el proyecto relativo al punto siete, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número ocho: Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución definitiva del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 10, con sede en Apaxco, Estado de México; así como el correspondiente movimiento vertical ascendente; discusión y aprobación en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto referido.

Al no haber intervenciones, le pido por favor consulte sobre su eventual aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Les solicito que si están por aprobar el proyecto relativo al punto ocho, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número nueve: Asuntos generales.

Le informo, señor Consejero Presidente, que no han sido registrados.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 10: Declaratoria de Clausura de la Sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Siendo las 15:52 horas, de este jueves 31 de mayo de 2018, damos por clausurada esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el 2018.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Les pido por favor que nos mantengamos en nuestros lugares porque en breve empezará una Sesión Especial que hemos convocado para el día de hoy, para continuar con el trámite de las sustituciones.

En cuatro minutos reanudamos.

Gracias.

- - - o0o - - -

AGM